

MAT.: AUTORIZA REALIZAR UN EVENTO FOLCLORICO BAILABLE A BENEFICIO EN EL CLUB DEPORTIVO EL MANZANO EL DIA SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ALGARROBO,

2 3 NOV 2017

DECRETO: N°

VISTOS:

2599"

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Decreto Alcaldicio Nº 4.850 de fecha 10.10.2014; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

 Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

5. Decreto Alcaldicio Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo Nº 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria Nº 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.

 Decreto Alcaldicio Nº 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.

 Carta enviada por Sres. Club Deportivo El Manzano, de fecha 21 de Noviembre de 2017, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo.

 Decreto Alcaldicio Nº 21 de fecha 11 de enero Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, Decreto Alcaldicio Nº 1637 Modifica Decreto Alcaldicio Nº 21 que establece Orden de Subrogancias. (Secretaría Municipal)

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- II. Carta enviada por Sres. Club Deportivo el Manzano, de fecha 21 de Noviembre de 2017, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo.

## **DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo El Manzano, Rut. 72.889.700-7 a realizar un Evento Folclórico Bailable, que irá en beneficio de la Sra. Paola Rojas, quien sufre de leucemia.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias de la Sede de nuestro Club Deportivo, en Aguas Marinas s/n, Algarrobo, el día sábado 25 de Noviembre de 2017 a partir de las 12:00 hrs, hasta las 04:00 hrs. del día domingo 26 de Noviembre de 2017.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la llustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-DAU UEA JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES UNIDAD 266 SECRETARIO MUNICIPAL (S) 24 NOV 2017 JLYM/CGB/PAMM/CGB/vpp.-RECEPCIÓN: 4USTRE MUNICIPALIDAD FECHA SALIDA: NOV 2017 **DE ALGARROBO** DECRETO ALCALDICIO Nº OBSERVACIÓN N FECHA: 2 3 NOV 2010 RIGINAL DISTRIBUCION: SECRETARÍA MUNICIPAL Sres. Club Deportivo El Manzano (1)Departamento de Inspecciones Generales. (1)Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)Archivo.-(2)